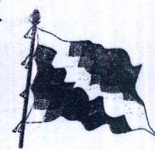




097/2019²



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LIC. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Art. 283, concordante con la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" que en su Art. 34, numeral I, determina que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 num. 4 establece como atribución del Concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que la Ley 482 en su artículo 13 inc. a) y b) refiere que el Órgano Legislativo puede emitir de acuerdo a sus facultades Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que el artículo 41 inc. i) de la Resolución Municipal No. 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto señala "Resolver solicitud de Informes y asuntos de su competencia en el plazo de veinte (20) días hábiles computables desde la fecha de recepción en la Comisión, en caso excepcional solicitar al Pleno una ampliación de plazo que no implique el doble de lo fijado".

Que mediante Resolución Municipal No. 081/2019 se aprueba la ampliación por diez (10) días hábiles para los siguientes trámites:

1. **HR NUR 3417/2018** que corresponde a la **aprobación del análisis de Precios Unitarios de Adición de nuevos Items de la Gestión 2018.**
2. **HR NUR 0854/2019** que corresponde a la **aprobación del Análisis de Precios Unitarios del Primer Semestre de la gestión 2019.**

Que en Sesión Ordinaria No. 038/2019 realizada en fecha 12 de junio de 2019, el Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental CIPCA solicita la ampliación de plazo por 8 días para dos trámites cursantes en la Comisión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LIC. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPLIAR por el lapso de ocho (8) días hábiles adicionales, para el tratamiento de los trámites cursantes en las siguientes **Hojas de Ruta con NUR 3417/2018 y 0854/2019.**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"